

MEDTRONIC CONTIGO

Estimado cliente,

Me pongo en contacto con usted para actualizarle sobre la situación de nuestros productos exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido, fruto de las medidas extraordinarias aprobadas por el Gobierno para combatir los efectos del COVID19.

Debido a una consulta vinculante publicada por la **Dirección General de Tributos (DGT)** el pasado 1 de junio de 2020 -referencia V1649-20 (anexo a esta carta)-, nos hemos visto obligados a revisar de nuevo el listado de nuestros productos que tributan al 0% de IVA.

En dicha consulta se hace referencia al **Real Decreto Ley 15/2020** y, en concreto, a la categoría de productos sujetos a la exención otorgada en el Artículo 8, sobre el tipo impositivo aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes necesarios para combatir los efectos del COVID19.

Tras esta nueva medida y tras de efectuar un análisis exhaustivo, en cumplimiento con los nuevos parámetros establecidos en la mencionada consulta vinculante, le comunico que las referencias anexas a esta carta **deben de ser excluidas del listado inicial de productos exentos de IVA** que publicamos y le comunicamos el pasado el mes de mayo de 2020, cuya base se sustentaba en la asignación del código arancelario.

Puede acceder al listado actualizado de todos nuestros productos exentos de IVA en el siguiente [link](#).

Quedo a vuestra disposición para cualquier otra duda que le pueda surgir a este respecto,

Reciba un cordial saludo,

Daniel Soto
Director Financiero